

Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MDP

Paucará, 03 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 006-2025/RGMT/RESP.A.P.A.-GDS/MDP de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el responsable de Programas Alimentarios Bach. Matamoros Taipe Rubén Gonzalo, quien solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; Informe N° 043-2025-LART/UPS/GDS/MDP de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Promoción Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres (e), quien remite informe de la solicitud para el reconocimiento del Comité de Administración del PVL; Informe N° 0091-2025-GDS/LART-MDP de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres, quien remite Informe de la Solicitud para el reconocimiento del Comité de Administración del PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, sobre el particular, la Ley N° 31782 "Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", en relación a la organización del Programa del Vaso de Leche, establece lo siguiente:

Que, el "Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante el Informe N° 006-2025/RGMT/RESP.A.P.A.-GDS/MDP de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el responsable de Programas Alimentarios Bach. Matamoros Taipe Rubén Gonzalo, quien solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante el Informe N° 043-2025-LART/UPS/GDS/MDP de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Promoción Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres (e), quien remite informe de la solicitud para el reconocimiento del Comité de Administración del PVL;

Que, mediante el Informe N° 0091-2025-GDS/LART-MDP de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Líder Adán Ramírez Torres, quien remite Informe de la Solicitud para el reconocimiento del Comité de Administración del PVL;



Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MDP

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, del Distrito de Paucará, conforme lo señalado en el Informe N° 006-2025/RGMT/RESP.A.P.A.-GDS/MDP de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el responsable de Programa Alimentario, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
ANDRES ENRIQUEZ NUÑEZ	23373132	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
BACH./ RUBÉN GONZALO MATAMOROS TAIPE	71897428	RESPONSABLE DE PROGRAMA ALIMENTARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ALMENDRA GIANELLA RIOS ZAMUDIO	76926065	NUTRICIONISTA DE RED SALUD PAUCARÁ	MICRO RED PAUCARÁ
MARI LUZ CALDERON NAVARRO	71925660	COMITÉ DE CENTRO PAUCARÁ	COMUNIDAD DE PAUCARÁ
EUSEBIA CASTILLO DE LA CRUZ	23393179	COMITÉ DE CONO NORTE	CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PACCHO
NERY MERCEDES TAIPE QUISPE	71373975	COMITÉ DE CONO SUR	ANEXO PUCACCASA - TINQUERCCASA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al área competente la ejecución de las acciones que deriven de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al responsable de Programas Alimentarios, así como al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
responsable de Programas Alimentarios
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (g)

